



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

## CONTRATO N° 08/2026

Entre **MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO** domiciliada en Avenida Boqueron esq. Ballivian, República del Paraguay, con **RUC N° 80000433-7** representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández con cédula de identidad N° N°2.217.246 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PUERTOS Y ESTIBAJES S.A. con RUC 80025504-6**, domiciliada en calle Carlos Antonio López C/ Paseo De Fátima de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por el SR. JULIO CESAR MARTINEZ TRUEBA, con Cédula de Identidad N° 1.537.096, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la CVE CON INTENCION N° 963 ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **CVE CON INTENCION N° 963 ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.**

### 2- Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

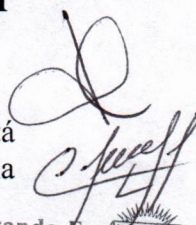
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3- Documentos adicionales del contrato.

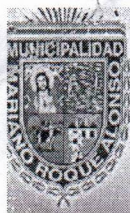
Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

### 4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: CON INTENCION N° 963.

  
Carolina Aranda F.  
Intendente Municipal  
Mariano Roque Alonso





# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

## 5- Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CVE CON INTENCION N° 963, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución J.M. N° 026/2026 y Resolución I.M. N° 373/2026.

## 6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

CVE CON INTENCION N° 963 "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE"						
ITEM	FINCA/PADRON CTA CTE CATASTRAL	DISTRITO	SUPERFICIE m2/Ha	PROPIETARIO	PRECIO UNITARIO IVA incluido	PRECIO TOTAL
1	27-2283-07	MARIANO ROQUE ALONO	14.776,00	PUERTO Y ESTIBAJES S.A	572.000	8.451.872.000
2	27-2283-02	MARIANO ROQUE ALONO	20.799,00	PUERTO Y ESTIBAJES S.A	572.000	11.897.028.000
3	27-2283-17	MARIANO ROQUE ALONO	694,86	PUERTO Y ESTIBAJES S.A	572.000	397.459.920
4	27-2283-16	MARIANO ROQUE ALONO	17.087,00	PUERTO Y ESTIBAJES S.A	572.000	9.773.764.000
5	27-2283-15	MARIANO ROQUE ALONO	12.498,78	PUERTO Y ESTIBAJES S.A	572.000	7.149.302.160
6	27-2283-14	MARIANO ROQUE ALONO	800,31	PUERTO Y ESTIBAJES S.A	572.000	457.777.320
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>66.655,95</b>			<b>38.127.203400</b>
7	27-1358-01	MARIANO ROQUE ALONO	9.000,00	PODER DE CARLOS VASCONSELLOS A FAVOR DE PUERTO Y ESTIBAJES S.A	543.400	4.890.600.000
				<b>TOTAL</b>		<b>43.017.803.400</b>

**Monto total de sugerencia de adjudicación es de Gs. 43.017.803.400 (Son guaraníes cuarenta y tres mil millones diecisiete millones ochocientos tres mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO.**

Los inmuebles con cuentas corrientes catastrales números. 27-2283-07 y 27-2283-02 fueron adjudicados al Proveedor, en virtud del A.I. Nro. 19 de fecha 11 de febrero de 2026, dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, de la Ciudad de Encarnación, a cargo de la Jueza Nilda Concepción Benítez Caballero, Secretaría N° 8, en el expediente caratulado "Sudameris Bank SAECA c/ Censu S.A. y otros s/ Acción Preparatoria de Juicio Ejecutivo", cuya transferencia por escritura pública está en proceso de formalización.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, o a su mandante proporcionalmente con relación al valor del inmueble individualizado con cuenta corriente catastral Nro. 27-1358-01, según corresponda, como contrapartida de la obligación de transferir los inmuebles, el Precio establecido más arriba de la siguiente forma:

6.1 La cantidad de **Guaraníes treinta y cuatro mil cuatrocientos catorce millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos veinte (Gs. 34.414.242.720) IVA incluido**, contra la firma del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones apartado Formas y Condiciones de Pago siendo el pago a PLAZO dentro de los 30 (treinta) días, desde la aprobación de la nota de remisión y la presentación de la factura previa emisión del código de contratación por parte de la DNCP.

Carolina Aranda F.  
Intendente Municipal  
Mariano Roque Alonso



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

6.2 La cantidad de **Guaraníes ocho mil seiscientos tres millones quinientos sesenta mil seiscientos ochenta (Gs. 8.603.560.680) IVA incluido**, una vez inscrita las Escrituras Públicas translativas de dominio de cada uno de los Inmuebles, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. LAS PARTES acuerdan que, en caso de que la transferencia de cada uno los inmuebles no pueda formalizarse en una única escritura pública, la misma podrá instrumentarse en escrituras públicas independientes. En tal caso, el precio total del contrato se considerará desagregado conforme al valor ofertado para cada inmueble, y la Contratante abonará el precio remanente correspondiente exclusivamente respecto de aquellos inmuebles cuya escritura pública haya sido inscrita en los Registros Públicos. El pago se realizará en forma proporcional, sin que la falta de transferencia de uno o más inmuebles impida la ejecución parcial del contrato respecto de los demás.

6.3 **En caso de mora**, y por todo el tiempo que dure la misma hasta la completa cancelación del monto adeudado, se devengará un interés moratorio del 0,10% por día, calculado sobre el monto adeudado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### 6.4 Escritura Pública.

El Proveedor asume la obligación de transferir los inmuebles adquiridos de acuerdo a los Arts. 1968 y 700 inc. a) y concordancia del Código Civil, en un plazo no mayor a 120 días calendarios desde la firma del contrato. Si el retraso no es imputable al Proveedor y se deba a retrasos por trámites en instituciones públicas, el plazo se extenderá hasta la conclusión de los trámites que permitan la firma de la escritura pública traslativa de dominio.

El monto a abonar en concepto de honorarios al escribano autorizante deberá incluir la inscripción en la Dirección General de los Registros. De acuerdo a la Ley 2.592/2005. La Convocante se encuentra exenta del pago de honorarios y gastos, en tanto que el Notario actuante quedará a elección de la parte privada y percibirá de esta hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los aranceles y gastos previstos en la Ley N° 1.307/87 "De Arancel Del Notario Público", conforme al art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

## 7- Vigencia del Contrato.

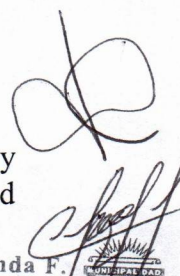
La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases, siempre y cuando el pago establecido en la cláusula 6.1 haya sido cancelado en su totalidad.

## 9- Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Dirección De Administración y Finanzas por el Lic. Armando Javier Salinas Galeano con cedula de identidad N°3.597.084.

  
Carolina Aranda F.  
Intendente Municipal  
Mariano Roque Alonso





# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

## 10-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5 %**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:  
**Garantía bancaria o Póliza de Seguros.**

## 11-Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13-Solución de Controversias.

El presente contrato se regirá por las Leyes de la República del Paraguay.

Las Partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, que no pueda ser resuelta por negociación directa entre las Partes, a un Arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Paraguay de la Cámara y Bolsa de Comercio, cada parte tendrá derecho a la elección de un árbitro de listado del Cuerpo Arbitral del centro de Arbitraje y Mediación, y el tercero será designado conforme al reglamento respectivo. Dicho tribunal arbitral decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dichos procedimientos al momento de recurrir a los mismos, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, considerándolos parte integrante del presente contrato, incluso en cuanto a su régimen de gastos y costas. Para la ejecución del laudo arbitral, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

Carolina Aranda F.  
Intendente Municipal  
Mariano Roque Alonso





# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14-Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 15-Idioma del Contrato.

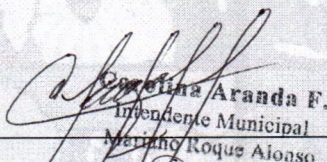
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## 16-Suscripción.

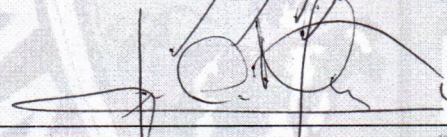
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay del día 30 de Marzo del 2026.

Firmado por: \_\_\_\_\_

  
Carolina Aranda F.  
Intendente Municipal  
Mariano Roque Alonso

en nombre de la Contratante.

Firmado por: \_\_\_\_\_



en nombre del Proveedor.

**Puertos & Estibajes S. A.**  
M. R. Alonso - Paraguay